

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso SUCESION

Radicación 41001-31-10-001-2014-00180- 00

Demandante WILLIAM FERNANDO CARVAJAL y otros

Causante LUIS ENRIQUE CARVAJAL

Neiva, Seis (6) de Junio de dos mil diecisiete (2017).

Sobre la petición precedente arrimada por la partidora designada, el Despacho dispone fijarle a la Dra. OLGA LUCIA SERNA TOVAR, la suma de \$2.500.000 de conformidad con el Art. 4 del acuerdo No. 1852 de 2003, por concepto de honorarios en virtud de la gestión realizada, que deberán ser cancelados por los sujetos procesales a prorrata.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza